

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1918

NÚMERO 2981

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

CIRO L. URRIOLA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaría de Fomento,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 14 Oeste, N° 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5ª N° 38.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 4ª N° 2.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO TAPIA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales, a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1909, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO TAPIA.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 23 de 1918, de 28 de Febrero, por el cual se hace un traslado, un nombramiento en interinidad y se declaran insubsistentes dos nombramientos y se proveen las vacantes respectivas..... 8615

Decreto número 28 de 1918, de 7 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento en la Agencia Postal de Bocas del Toro..... 8615

Decreto número 49 de 1918, de 12 de Mayo, por el cual se hace una promoción y un nombramiento en la Agencia Postal de Panamá..... 8615

Decreto número 63 de 1918, de 8 de Junio, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hacen dos en el ramo de Correos y Telégrafos..... 8615

Decreto número 112 de 1918, de 15 de Julio, por el cual se hacen dos promociones en la Secretaría de Gobierno y Justicia..... 8616

Decreto número 141 de 1918, de 4 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Telégrafos..... 8616

Decreto número 141 bis de 1918, de 6 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en la Oficina de Registro Público..... 8616

Decreto número 142 de 1918, de 9 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento interino en la Secretaría de Gobierno y Justicia..... 8616

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 123, de 17 de Septiembre de 1918, por la cual se declara nula una sentencia dictada por el Juez de Escozamiento del Circuito Electoral de Cocle..... 8616

Resolución número 124, de 19 de Septiembre 1918, por la cual se da una autorización..... 8616

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 164, de 10 de Agosto de 1918, por la cual se acepta una renuncia..... 8616

Resolución número 165, de 12 de Agosto de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Daniel Apleton..... 8616

Resolución número 168, de 21 de Agosto de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Daniel Apleton..... 8616

Resolución número 169, de 21 de Agosto de 1918, por la cual se aprueban los Estatutos de la Logia denominada "Estrella del Istmo" número 197..... 8616

Resolución número 170, de 21 de Agosto de 1918, por la cual se acepta una renuncia..... 8616

Resolución número 172, de 22 de Agosto de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Jacinto Ortega..... 8616

Resolución número 173, de 22 de Agosto de 1918, por la cual se le reconoce personería jurídica a la asociación denominada "Esclaves número 2688"..... 8617

Resolución número 174, de 22 de Agosto de 1918, por la cual se le reconoce personería jurídica a la Logia denominada "Príncipe de Gales" número 2682..... 8617

Resolución número 175, de 24 de Agosto de 1918, recibida a una solicitud del señor Lombardo..... 8617

Resolución número 176, de 27 de Agosto de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena a la reo María Luisa Romero..... 8617

Resolución número 177, de 27 de Agosto de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena a la reo Louis Libany..... 8617

Resolución número 178, de 28 de Agosto de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Eligio Gutiérrez..... 8617

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 23, de 17 de Septiembre de 1918, recibida a un memorial del señor Frank Alfred Vaz..... 8617

Resolución número 29, de 17 de Septiembre de 1918, recibida a un memorial del señor Anthur Bancroft Vaz..... 8617

Cartas de Naturaleza..... 8617

Cartas de Gabinete..... 8618

Avisos Oficiales..... 8618

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 23 DE 1918

(DE 28 DE FEBRERO)

por el cual se hace un traslado, un nombramiento en interinidad y se declaran insubsistentes dos nombramientos y se proveen las vacantes respectivas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Trasládase a Francisco Salcedo Naranjo, Telegrafista Administrativo Subalterno de Correos de Horconciños a Panamá, como Telegrafista de 1ª clase en reemplazo del señor Julio C. Benavides, quien pasa a ocupar la vacante que deja Naranjo, con la categoría de Telegrafista de 2ª clase. Este cambio surtirá sus efectos desde el 1º de los corrientes.

Artículo 2º Nómbrase a la señorita Rosa Díaz, Telegrafista de 1ª clase de la Oficina Central de Panamá, por el tiempo que dure la licencia concedida al empleado titular.

Artículo 3º Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Agustina González Olaciréguí para Telegrafista de 4ª clase de la Oficina de David y nómbrase para ese empleo la señorita Virginia Ramírez.

Artículo 4º Declárase insubsistente el

nombramiento hecho en la señora Hermelinda J. de Méndez para Administradora Subalterna de Correos de Balboa y nómbrase para ese empleo al señor Gregorio Méndez;

Artículo 5º Nómbrase a la señorita Agustina González Olaciréguí, Telefonista de 1ª clase de la Oficina de David.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

EUSEBIO A. MORALES.

DECRETO NÚMERO 28 DE 1918

(DE 7 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento en la Agencia Postal de Bocas del Toro.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Enrique Duñel, Ayudante de la Sección de Encomiendas de la Agencia Postal de la ciudad de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

EUSEBIO A. MORALES.

DECRETO NÚMERO 49 DE 1918

(DE 12 DE MAYO)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento en la Agencia Postal de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese a Jefe de la Sección de Encomiendas de la Agencia Postal de esta ciudad al señor Manuel Lasso R., actual Ayudante 1º de la Sección Octava de la mencionada Oficina.

Artículo 2º Para llenar la vacante que ocasiona la promoción anterior se nombra a la señora Florinda Monje de García Ayudante 1º de la Sección Octava.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

EUSEBIO A. MORALES.

DECRETO NÚMERO 63 DE 1918

(DE 8 DE JUNIO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase insubsistente el

nombramiento hecho en el señor Jil F. Sánchez para Inspector General del Telégrafo y nómbrase en su reemplazo al señor Enrique L. Hurtado.

Artículo 2º. Nómbrase Agente Postal de esta ciudad al señor Alejandro Meléndez G.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NUMERO 112 DE 1918 (DE 15 DE JULIO)

por el cual se hacen dos promociones en la Secretaría de Gobierno y Justicia:

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Promuévese a Oficial 1º de la Sección Tercera de la Secretaría de Gobierno y Justicia, al señor Pablo F. Rangel actual Oficial 3º de la Sección Primera de la misma oficina,

Artículo 2º. Para llenar la vacante que ocasiona la promoción anterior, se traslada a la Secretaría de Gobierno y Justicia al señor Sergio Gálvez, quien desempeña actualmente las funciones de Ayudante Segundo de la Sección 1ª de la Agencia Postal de esta ciudad.

Comuníquese, y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NUMERO 141 DE 1918 (DE 4 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Telégrafos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Virginia Grimaldo de Bosh, Telegrafista de quinta clase, Ayudante de la oficina de Peunomé, en reemplazo de la señora Agrinina Locarno a quien le fué aceptada la renuncia que presentó de dicho empleo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NUMERO 141 BIS DE 1918 (DE 6 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Oficina de Registro Público.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase para el puesto de Portero interino en la Oficina de Registro Público al señor Ricardo Díaz A., por el tiempo que dure la licencia concedida al empleado titular, señor Lázaro Benhamoun, con derecho a sueldo desde el día primero de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Septiembre del año de mil novecientos diez y ocho.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NUMERO 142 DE 1918 (DE 9 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace nombramiento interino de Subsecretario de Gobierno y Justicia.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Mientras dure la licencia concedida al titular, nómbrase Subsecretario de Gobierno y Justicia al señor Alejandro Tapia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 123

por la cual se declara nula una sentencia dictada por el Juez de Escrutinio del Circuito Electoral de Cocle.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 123.—Panamá, Septiembre 17 de 1918.

Por cuanto en este Despacho consta que ante el Juez del Distrito de Aguadulce se presentó una demanda para que se anularen las últimas elecciones para Consejeros Municipales, funcionario que después de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley 89 de 1904, remitió, como era de rigor, el expediente que había resultado al Juez de Escrutinios, que resultó en Peunomé, para que dictara la Resolución definitiva; y que según el informe del Administrador Principal de Correos de Aguadulce, el paquete que contenía dicho expediente fue enviado a su destino el 16 de Julio, siendo así que la sentencia del referido Juez referente a este asunto aparece con fecha del día anterior, de lo cual puede deducirse claramente que no se cumplió con el artículo 114 de la ley sobre elecciones populares, el cual contiene disposiciones de carácter esencial,

SE RESUELVE:

Declarar que la sentencia dictada por el Juez de Escrutinio del Circuito Electoral de Cocle, con fecha quince de Julio último, por no haberse cumplido al dictarla con preceptos capitales de la ley, es nula.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 124

por la cual se da una autorización.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 124.—Panamá, 19 de Septiembre de 1918.

RESUELTO:

Autorízase al señor Emanuel Lyons para que, previa la confrontación y el examen del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, a su llegada al país, introduzca las siguientes armas y pertrechos:

2 carabinas calibre 30.

1000 cápsulas calibre 32 (long rim fire)

1000 " " 44 Winchester.

1000 " " 32 " "

special soft. point.

1000 cápsulas calibre 44 Winchester

shot number 8

2000 cápsulas calibre 25 automáticas

sin humo, cal. 320.

2000 cápsulas calibre 32 «short Colt»

sin humo, cal. 320.

2000 cápsulas calibre 32 «long Colt» sin

humo cal. 380.

1000 cápsulas calibre 38 «short Colt» sin

humo cal. 380.

1000 cápsulas calibre 38 «long Colt» sin

humo cal. 380.

1000 cápsulas calibre 38 S. & W. sin

humo.

1000 cápsulas calibre 38 S. & W. especial

sin humo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 164

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 164.—Panamá, Agosto 10 de 1918.

Por cuanto el señor Bernardo Vergara ha presentado con fecha siete de los corrientes renuncia del puesto de Oficial Primero de los Archivos Nacionales,

SE RESUELVE:

Aceptar dicha renuncia al mencionado señor Bernardo Vergara.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 165

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Daniel Apleton.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 165.—Panamá, Agosto 12 de 1918.

Daniel Apleton, panameño, reo rematado del delito de abuso de confianza, solicitó de este Despacho por conducto del Gobernador de esta Provincia, se le rebaje la tercera parte de la pena de ocho meses de prisión a que fue condenado por sentencia dictada el día veinticinco de Julio último, por el señor Juez Primero Municipal de este Distrito; y como de la documentación acompañada se desprende que el reo se ha hecho acreedor a la gracia solicitada, y que lleva cumplidas las dos terceras partes de la pena impuesta,

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de Daniel Apleton y ordenar como se ordena, al señor Gobernador de la Provincia lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 168

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Golfréd James.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 168.—Panamá, Agosto 21 de 1918.

Golfréd James, natural de Jamaica, reo rematado del delito de lesiones, solicita del Ejecutivo por conducto del señor Gobernador de esta Provincia, se le rebaje la tercera parte de la pena de un año y seis meses de prisión a que fue condenado por sentencia dictada el día veinte de Mayo de este año, por el señor Juez Primero del Circuito de Panamá; y como de los documentos acompañados se desprende que el peticionario se ha hecho acreedor a la gracia solicitada y que el día treinta de Junio último cumplió las dos terceras partes de la misma pena,

SE RESUELVE:

Ordenar al señor Gobernador de la Provincia lo ponga en inmediata libertad.

Comuníquese regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 169

por la cual se aprueban los Estatutos de la Logia denominada «Estrella del Istmo número 1º».

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 169.—Panamá, Agosto 21 de 1918.

Charles Elises, vecino de Colón, Presidente de la Logia denominada «Estrella del Istmo número 1º», radicada en esa ciudad, solicita en memorial de fecha cinco de los corrientes, se apruebe por el Ejecutivo los estatutos de dicha asociación, reformados como han sido de conformidad con la facultad establecida en los primitivos estatutos.

Y como se ha acompañado a la solicitud copia tanto de los primitivos como de los estatutos reformados e igualmente copia del acta en que se acordó tal reforma;

SE RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Logia denominada «Estrella del Istmo número 1º», radicada en Colón, así reformados como han sido.

Comuníquese regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 170

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 170.—Panamá, Agosto 21 de 1918.

Acéptase la renuncia que con carácter irrevocable presenta en escrito fechado el 17 de los corrientes el señor Charles Hall, del puesto de Agente de Policía Colonial de la Circunscripción de San Blas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 172

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Jacinto Ortega.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 172.—Panamá, Agosto 22 de 1918.

Jacinto Ortega, panameño, reo del delito de imprudencia temeraria, solicita

del Ejecutivo por conducto del señor Gobernador de la Provincia, se le rebaja la tercera parte de la pena de dos meses de prisión a que fue condenado en sentencia de segunda instancia dictada por el señor Juez Primero de este Circuito, el día primero de los corrientes, y como de los documentos acompañados a la solicitud se desprende que Ortega se ha hecho acreedor a la gracia que solicita, y que el quince de los corrientes cumplió las dos terceras partes de la misma pena,

SE RESUELVE:

Conceder a Jacinto Ortega la rebaja de la tercera parte de su pena y se ordena al señor Gobernador de la Provincia lo ponga en inmediata libertad.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 173

por la cual se le reconoce personería jurídica a la asociación denominada «Busibens número 2626».

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 173.—Panamá, Agosto 22 de 1918.

Murriel Beacher, mayor de edad, vecina de Colón, en su calidad de Maestra Benemérita y Presidenta de la Logia denominada «Busibens número 2626», radicada en aquella ciudad, solicita del Ejecutivo se le reconozca personería jurídica a la mencionada asociación y se aprueben sus estatutos.

Estudiados el acta de fundación de la dicha institución y sus estatutos, se viene en conocimiento de que dichos documentos, cuyas copias se acompañan, son del todo correctos, y por lo tanto, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 del Código Civil y 18 y 20 de nuestra Constitución,

SE RESUELVE:

Aprobar los respectivos estatutos y reconocerle personería jurídica a la asociación denominada «Busibens número 2626» radicada en la ciudad de Colón.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 174

por la cual se le reconoce personería jurídica a la Logia denominada «Príncipe de Gales número 2632».

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 174.—Panamá, Agosto 22 de 1918.

Edward Bacque, vecino de Colón, en su carácter de Maestro Benemérito de la Logia denominada «Príncipe de Gales número 2632» y Presidente de la misma, solicita del Ejecutivo en memorial de 13 de los corrientes, se le reconozca personería jurídica a la mencionada asociación y se aprueben sus estatutos.

Acompaña el peticionario copia de los mismos estatutos y del acta de fundación de la asociación mencionada, documentos que una vez examinados, se han hallado correctos.

Por lo tanto, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 64 del Código Civil, en conformidad con los artículos 18 y 20 de nuestra Constitución,

SE RESUELVE:

*Reconocer personería jurídica a la Logia denominada «Príncipe de Gales número 2632», de la cual es Presidente el señor Edward Bacque, radicada en la ciudad de Colón, y aprobar sus estatutos.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 175

recalca a una solicitud del señor I. Lombardo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 175.—Panamá, Agosto 24 de 1918.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor I. Lombardo, por la cual pide que el Ejecutivo reconozca que prestó servicio como Agente de Policía colonial de San Blas en veintisiete días del mes de Junio último, y con consecuencia que tiene derecho a percibir del Tesoro Público la cantidad correspondiente a esos días de servicio.

SE RESUELVE:

Decir al señor Lombardo que tiene que comprobar con un certificado del Jefe de la Circunscripción de San Blas que prestó efectivamente servicio durante el lapso expresado en el memorial que se resuelve.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 176

por la cual se le concede rebaja de pena a la reo María Luisa Romero.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 176.—Panamá, Agosto 27 de 1918.

María Luisa Romero, panameña, reo del delito de heridas, solicita de este Despacho por conducto del señor Gobernador de la Provincia, se le rebaje la tercera parte de la pena de tres meses de presidio que le fue impuesta por el señor Juez Cuarto Municipal de este Circuito, en sentencia de cinco de Marzo de este año, la cual fue confirmada por el señor Juez Segundo de este Circuito, con fecha cinco de los corrientes; y como a su solicitud acompaña los documentos con que comprueba que es acreedora a la gracia solicitada, y que el treinta de los corrientes se le vencen las dos terceras partes de dicha pena,

SE RESUELVE:

Ordenar al señor Gobernador de esta Provincia ponga a María Luisa Romero en aquella fecha en inmediata libertad.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 177

por la cual se le concede rebaja de pena a la reo Louisa Libany.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 177.—Panamá, Agosto 27 de 1918.

Louisa Libany, natural de Guadalupe, reo del delito de calumnias, solicita del Ejecutivo por conducto del señor Gobernador de la Provincia, se le conceda la rebaja de la tercera parte de la pena de tres meses de prisión a que fue condenada por sentencia dictada por el señor Juez Tercero de este Circuito con fecha veintitrés de Febrero del año en curso, y como consta que en esta fecha cumple la solicitante las dos terceras partes de dicha pena y que se ha hecho acreedora a la gracia solicitada.

SE RESUELVE:

Conceder a Louisa Libany la rebaja de la tercera parte de dicha pena que se la vence en esta fecha; más como aparece que la misma Libany fue

condenada además a seis meses de confinamiento por el delito de injurias, se ordena al señor Gobernador de la Provincia tome las medidas del caso a efecto de que cumplida esta nueva condena en la ciudad de Colón, lugar que al efecto se señala.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 178

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Eligio Gutiérrez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 178.—Panamá, Agosto 28 de 1918.

Eligio Gutiérrez, costarricense, reo rematado del delito de hurto, solicita del Ejecutivo por conducto del señor Gobernador de la Provincia, se le conceda rebaja de la tercera parte de la pena de cinco años, un mes y quince días de prisión a que fue condenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia en sentencia de segunda instancia de fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos quince; y como de los documentos acompañados se desprende que el reo se ha hecho acreedor a la gracia solicitada y que el día treinta de los corrientes se le vencen las dos terceras partes de dicha pena,

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de Gutiérrez y ordenar en consecuencia al señor Gobernador de la Provincia lo ponga en libertad en la fecha indicada.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 58

recalca a un memorial del señor Frank Alfred Vaz.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 58.—Panamá, Septiembre 17 de 1918.

Visto el memorial elevado a este Despacho por el señor Frank Alfred Vaz natural de Jamaica, Colonia Inglesa, en solicitud de que se le expida Carta de Naturalidad acompañando al efecto documentos auténticos y declaraciones judiciales que comprueban su identidad personal y el tiempo que lleva de residencia en el país; y por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, y Decreto número 4 de 1º de Mayo de 1916,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Frank Alfred Vaz, Carta de Naturalidad como ciudadano panameño.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 59

recalca a un memorial del señor Anthur Bancroft Vaz.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 59.—Panamá, Septiembre 17 de 1918.

Visto el memorial elevado a este Despacho por el señor Anthur Bancroft Vaz, natural de Jamaica, Colonia Inglesa, en solicitud de que se le expida Carta de Naturalidad, acompañando al efecto documentos auténticos y declaraciones judiciales que comprueban su identidad personal y el tiempo que lleva de residencia en el país; y por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, y Decreto número 4 de 1º de Mayo de 1916,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Anthur Bancroft Vaz Carta de Naturalidad como ciudadano panameño.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA Nº 19

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SALUD:

Por cuanto el señor Frank Alfred Vaz ha solicitado del Poder Ejecutivo, en memorial elevado al señor Secretario de Relaciones Exteriores, que se le expida Carta de Naturalidad como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Jamaica, Colonia Inglesa, residente en el territorio de la República hace más de diez años, de veinticinco años de edad, comerciante, soltero y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, y Decreto número 4 de 1916, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria, con documentos auténticos y con certificado expedido por el Honorable señor Presidente del Consejo de Boas del Toro fechado el siete de Septiembre de 1918;

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturalidad al mencionado señor Frank Alfred Vaz, declarándole panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA Nº 20

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SALUD:

Por cuanto el señor Anthur Bancroft Vaz ha solicitado del Poder Ejecutivo, en memorial elevado al señor Secretario de Relaciones Exteriores, que se le expida Carta de Naturalidad como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Jamaica, Colonia Inglesa, residente en el territorio de

la República hace más de diez años, de veintidós años de edad, comulante, soltero y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914 y Decreto número 4 de 1916, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con certificado expedido por el Honorable señor Presidente del Consejo Municipal de Bocas del Toro fechado el siete de Septiembre de 1918;

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturalización al mencionado señor **Arthur Bancroft Vaz**, declarándole panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTAS DE GABINETE

CIRO L. URRIOLA.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá.

A Su Excelencia,

EMILIANO CHAMORRO,

Presidente de la República de Nicaragua, Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que el día tres del presente mes falleció en esta capital el Excelentísimo señor Doctor Don Ramón M. Valdés, Presidente Constitucional de la República, y que con motivo de tan infausto como lamentable acontecimiento asumió en dicho día el ejercicio del Poder Ejecutivo ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en mi carácter de Primer Designado.

Me es altamente placentero significar a Vuestra Excelencia que en el ejercicio del elevado cargo a que me he referido tengo el firme propósito de mantener y estrechar más si fuere posible, las cordiales relaciones de amistad que felizmente existen entre nuestros Estados.

Hago votos muy sinceros por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la grandeza y prosperidad del pueblo nicaragüense.

Leal y Buen Amigo,

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

Palacio Nacional.—Panamá, Junio 3 de 1918.

EMILIANO CHAMORRO.

Presidente de la República de Nicaragua.

A Su Excelencia el señor Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá,

Doctor Ciro L. Urriola,

Grande y Buen Amigo:

En su oportunidad fui favorecido por la atenta Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada a 3 de Junio último, en la que se sirve participarme que con motivo del sensible fallecimiento del Excelentísimo señor Doctor Don Ramón M. Valdés que ejerció la Presidencia Constitucional de la República, asumió Vuestra Excelencia como Primer Designado a la Presidencia el ejercicio del Poder Ejecutivo ante la Corte Suprema de la Nación.

Al congratular muy sinceramente a Vuestra Excelencia por su exaltación a la Primera Magistratura del país y al agradecerle sus favorables conceptos para Nicaragua y para mí personalmente, me es grato manifestarle que será para mí grandísimo empeño continuar cultivando y estrechando las más cordiales relaciones con esa hermana República en la propia forma invariable de antes.

Pláceme hacer los más cordiales votos por la felicidad y prosperidad de Panamá y por el bienestar particular de Vuestra Excelencia, de quien me es honroso suscribirme.

Leal y Buen Amigo,

EMILIANO CHAMORRO.

El Ministro de Relaciones Exteriores, **J. A. URTECHO.**

Palacio del Ejecutivo.—Managua, 19 de Agosto de 1918.

CARTAS DE GABINETE

CIRO L. URRIOLA.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá,

A Su Excelencia,

ALFREDO BAQUERIZO MORENO,

Presidente de la República del Ecuador, Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que en el día tres del presente mes falleció en esta capital el Excelentísimo señor Doctor Don Ramón M. Valdés, Presidente Constitucional de la República, y que con motivo de tan infausto como lamentable acontecimiento, asumió en dicho día el ejercicio del Poder Ejecutivo ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en mi carácter de Primer Designado.

Me es altamente placentero significar a Vuestra Excelencia que en el ejercicio del elevado cargo a que me he referido, tengo el firme propósito de mantener y estrechar más si fuere posible, las cordiales relaciones de amistad que felizmente existen entre nuestros Estados.

Hago votos muy sinceros por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la grandeza y prosperidad de la Nación ecuatoriana.

Leal y Buen Amigo,

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

Palacio Nacional.—Panamá, 3 de Junio de 1918.

ALFREDO BAQUERIZO MORENO, Presidente Constitucional de la República del Ecuador,

A Su Excelencia el señor doctor don

CIRO L. URRIOLA,

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá,

Grande y Buen Amigo:

Por la Carta Autógrafa que Vuestra Excelencia me ha dirigido, he tenido el honor de informarme de que, con motivo del sensible fallecimiento del Excelentísimo señor Doctor Don Ramón M. Valdés, Presidente Constitucional de esa República, ocurrido el tres de Junio, en la misma fecha, asumió Vuestra Excelencia el ejercicio del Poder Ejecutivo, en su carácter de Primer Designado.

Al contestar la Autógrafa de Vuestra Excelencia, me es honroso manifestarle que coadyuvando a sus nobles propósitos me esforzaré también en mantener y estrechar las cordiales relaciones que por fortuna existen entre el Ecuador y Panamá.

Ruego a Vuestra Excelencia que se sirva aceptar los votos que hago por la prosperidad de esa República y por la ventura personal de Vuestra Excelencia de quien soy

Leal y Buen Amigo,

A. BAQUERIZO M.

Refrendada,

El Ministro de Relaciones Exteriores, **TOBAR Y BORGNO.**

Escrita en la Casa de Gobierno, en Quito, a 20 de Agosto de 1918.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Conforme al nuevo Reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

De 2 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 1º de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

EDICTO

El Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor Pedro López V. como apoderado legal del señor José del Carmen de León, ha solicitado de esta Administración el título gratuito de plena propiedad de cinco hectáreas de terreno, por medio de un memorial que a la letra dice así:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

En mi carácter de apoderado especial del señor José del Carmen de León, agricultor y vecino del Distrito de Santa María, según el poder adjunto, vengo a solicitar de Ud. se sirva expedirme a mi mandante el título de plena propiedad gratuito de un lote de terreno de (5) cinco hectáreas que posee en el lugar conocido con el nombre «El Embejuado», jurisdicción del Distrito de Santa María; el cual mantiene cercado y cultivado con labores agrícolas, y se halla alindado así: Norte, con potrero de Resurrección Tello viuda de Delgado; Sur, callejón de por medio con labranzas de Valentín y José de León; Este, la ciénaga de las «Macanas» y al Oeste, sabanas libres.

Acompañóle declaraciones con las cuales se acredita el derecho que tiene mi representado a obtener a los pobres agricultores.

Chitré, Julio 2 de 1918,

Pedro López V.

Para dar cumplimiento al Artículo 180 del Código Fiscal se fija al presente edicto hoy 12 de Julio de 1918 a las 9 y 30 a. m., y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador P. de Tierras,

MANUEL Mª CORREA.

El Secretario,

E. Thibault.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón,

HACE SABER:

Que el señor Luis Candelario, ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en pleno dominio y a título gratuito, un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el lugar de «Cativá», de la jurisdicción de este Distrito, por medio del siguiente memorial:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

Yo, Luis Candelario Salazar, natural y vecino de esta ciudad, casado, con hijos, mayor de edad y agricultor, en virtud del derecho que me concede el Artículo 23 de la Ley 20 de 1913, vengo ante Ud. con mi acostumbrado respeto a pedirle se sirva adjudicarme gratuitamente y en pleno dominio un lote de tierras de labor de diez hectáreas de extensión en el Distrito de Colón, por los lados del «Cativá» y cuyos linderos son: el Norte, terreno de John Landerson; por el Sur, tierras baldías; por el Este, terrenos de José Amor; y por el Oeste, terrenos baldíos incultos.

Voy a dedicarme a la agricultura en el expresado lote de terreno, y para comprobar que éste no es de las tierras inadjudicables, acompaño a ésta tres declaraciones de nudo hecho rendidas con asistencia del señor Agente del Ministerio Público, ante el señor Juez Tercero Municipal de este Distrito; pido al señor Administrador se sirva acoger esta solicitud y tramitarla en papel común según resolución recientemente expedida por el Poder Ejecutivo Nacional y de conformidad con la parte final del Artículo 30 de la expresada Ley 20 de 1913.

Colón, Enero 24 de 1916.

Luis C. Salazar.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración de Tierras, por el término de treinta días hábiles y ordenase asimismo su publicación por tres veces en la GACETA OFICIAL, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto número 120 de 10 de Diciembre de 1913 a fin de notificar al público de la solicitud hecha y para que el que se crea lesionado en sus derechos se presente a hacer su reclamo dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy 31 de Enero de 1916, a las diez de la mañana.

El Administrador P. de Tierras,

T. MARTÍNEZ H.

El Secretario,

J. M. Guardia.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Hago muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 40 de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO, Archivero Nacional.

Imprenta Nacional.—Req. N° 2670